CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4084

La Plata, 29 de septiembre de 2026.

VISTO: el expediente 5900-545/2026; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; Resolución N° 2927/2022 y específicamente la Resolución N° 4041 del 25 de agosto 2026 "Convocatoria 2026", todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-545/2026 tramita la presentación efectuada por la **Dra. María Belén Vázquez (DNI N° 33.194.885)**, mediante la cual solicita que se le permita hacer valer el examen escrito que rindiera y aprobara para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial San Martín** en el marco de la Convocatoria 2024, a fin de ser eximida de rendir nuevamente dicha instancia en el proceso de selección convocado por Resolución N° 4041/2026 —"Convocatoria 2026"— para el cargo de de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial Azul,** sin fecha de examen prevista. ----------

Que a fojas 3 se encuentra agregada la constancia de solicitud de inscripción de la postulante al proceso de selección para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial San Martín, correspondiente a la "Convocatoria 2024", de la que surge su participación en el referido proceso. ----------

RESOLUCIÓN N° 4084

Que a fojas 4 se acompaña copia del Acta N° 1221, correspondiente al examen realizado el día 5 de febrero de 2026 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven de los Departamentos Judiciales Azul, Necochea y San Martín, de cuyo contenido se desprende que la Dra. María Belén Vázquez (DNI N° 33.194.885) aprobó dicha instancia. - Que a fojas 5 consta la solicitud de inscripción del postulante al proceso de selección para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial Azul, correspondiente a la "Convocatoria 2026", de la que se desprende su inscripción en el referido proceso. -------

Que a fojas 6/7 luce el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura, que, en su parte pertinente, señala: "*. . . 2. Conforme lo solicitado, informo: a- Que, la DRA. MARÍA BELÉN VÁZQUEZ se inscribió en la Convocatoria 2024 para JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN habiendo rendido y aprobado el examen el 05-02-2026 (manifestando que en dicha inscripción omitió seleccionar los demás Departamentos Judiciales que se concursaban en ese momento).// b- Que, la DRA. MARÍA BELÉN VÁZQUEZ Se inscribió en la Convocatoria 2026 para JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL. // 3. Que, la DRA. VÁZQUEZ, solicita ser eximida invocando el*

art. 1 de la Resolución 2743 en el mismo cargo pero en JURISDICCIÓN DIFERENTE (aprobó en San Martín y solicita eximición en Azul).// 4. Que, según surge de los antecedentes administrativos de esta Área, inherentes a las solicitudes extemporáneas de validación de examen aprobado, habiendo la DRA. MARÍA BELEN VÁZQUEZ superado la prueba escrita para el cargo de JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN el 05-02-26 -a prima facie no sería posible-, la eximición para la futura evaluación de JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL (por haber rendido y aprobado el 05-02-26 en jurisdicción diferente: San Martin). . .". ---

Que, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, conforme el texto establecido por la Resolución N° 2868/2022, dispone que, mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el referido artículo quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1°: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas*

medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". ----------

Que, en concordancia con dicha previsión, la Resolución N° 2927/2022 establece como requisito para hacer uso de la opción de validar exámenes aprobados la existencia de correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial. ----------

Que, conforme el criterio sostenido por este Consejo de la Magistratura, tanto respecto de los postulantes que pretendan hacer valer exámenes rendidos durante los años 2021 y 2022, como de aquellos que procuren ejercer dicha opción dentro del plazo de treinta (30) meses previsto por la normativa vigente, la validación resulta procedente cuando el examen rendido y aprobado se corresponde con el mismo cargo y alcance territorial contemplados en la nueva convocatoria. ----------

Que, en el caso bajo análisis, NO se encuentran reunidos dichos extremos, toda vez que la Dra. María Belén Vázquez aprobó el examen escrito correspondiente al cargo de JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial SAN MARTÍN, y posteriormente se inscribió para departamento judicial AZUL en la "Convocatoria 2026", encontrándose el

examen oportunamente aprobado dentro del plazo de treinta (30) meses establecido por la normativa aplicable. --------

Que, en tales condiciones, corresponde el rechazo de la solicitud, en consonancia con los antecedentes de este Consejo de la Magistratura y el criterio adoptado en casos análogos, entre otros, mediante las Resoluciones N° 3158, 3180, 3236, 3238, 3249, 3261, 3267, 3272, 3301, 3309, 3340 y 3645. ----------

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

---------- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

---------- PROVINCIA DE BUENOS AIRES ----------

---------- RESUELVE: ----------

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de la **Dra. María Belén Vázquez (DNI N° 33.194.885)** teniéndola por inscripta al proceso de selección para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2026" Resolución 4041 para el Cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN específicamente en el Departamento Judicial Departamento Judicial Azul SIN la eximición del examen escrito que oportunamente aprobara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2743. ----------

Artículo 2°: Tener presente lo resuelto al momento de toda actuación inherente al proceso de selección para el cargo

RESOLUCIÓN N° 4084

de JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DE AZUL, EXAMEN SIN FECHA PREVISTA.----------

Artículo 3°: Regístrese, tómese debida nota por el Área Evaluación y Vacantes e Informática y Notifíquese. --------

Resolución N°4084. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires